



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA PROCURADURÍA DE  
PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES

55



2023  
ANIVERSARIO  
Francisco  
VILLA



Ciudad de México a 16 de febrero de 2023  
DIF-Ciudad de México/DG/DEPPDNNA/436/2023

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
**Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**  
**Presente,**

En atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CPCU/0022/2023**, en el que hace referencia al escrito número DGPL65-II-3-1572, firmado por el Dip. Juan González Lima, Secretario de la Mesa Directiva de la entonces Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado en su sesión celebrada el día 24 de enero de 2023, que a la letra dice:

*"Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las y los Ejecutivos de las 32 Entidades Federativas y a los Titulares de las Fiscalías Generales de los Estados, con opinión de las Procuradurías Locales de Protección de Niñas y Adolescentes, para que procedan de manera coordinada, conforme a los lineamientos para la certificación de casos de niñas, niños y adolescentes en situación de exposición o abandono, a la homologación de los requisitos y procedimientos para decretar la susceptibilidad de adopción, a fin de restituirles a la brevedad posible, su derecho a vivir en familia". (Sic)*

Se hace de su conocimiento que esta Procuraduría de Protección encamina esfuerzos, para interpretar de manera sistemática y funcional la normatividad correspondiente y observando en todo momento el principio de interés superior de la niñez, para restituir en el menor tiempo posible el derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de exposición o abandono, como lo establece el artículo 30 Bis 1 párrafo II de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En esa tesitura, se implementa el procedimiento para la certificación de casos de niñas, niños y adolescentes en situación de exposición como lo establece el artículo 31 Bis 2 y 31 Bis 3 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, para posteriormente decretar la susceptibilidad de adopción, homologando criterios entre las leyes antes mencionadas y los Lineamientos para la



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA PROCURADURÍA DE  
PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**

Certificación de Casos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Exposición o Abandono, siempre en apego a su autonomía progresiva y al principio de interés superior de la niñez.

Sin más por el momento, reitero a usted mi más atenta consideración.

Atentamente,

Mtra. Lizzeth del Carmen Hernández Navarro  
Directora Ejecutiva de la Procuraduría de Protección  
de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.  
[lhernandezn@dif.cdmx.gob.mx](mailto:lhernandezn@dif.cdmx.gob.mx)

c. c. e. p. Lic. Rebeca Olivia Sánchez Sandán. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la CDMX. Para su Superior conocimiento: [dirección.general@dif.cdmx.gob.mx](mailto:dirección.general@dif.cdmx.gob.mx)

3a/429